



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## **O R D E N A N Z A      N°      11023**

---

### **Visto:**

La Nota B 519 L 71 de fecha 09 de diciembre de 2021 suscripta por el Sr. Jorge Marino Bordin CUIT 20-12896470-4 y ...

### **Considerando:**

Que, a través de la nota referenciada en el visto, el Sr. Bordin solicita la reducción de multas e intereses en concepto de Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad correspondiente a su actividad comercial y plan de pago especial de 60 cuotas sin aplicación de intereses, expresando que, como consecuencia de la afectación sobre la actividad producida por la Pandemia, hubo meses que no pudo cumplir con el pago de la Tasa referenciada.

Que a fs 06 de la nota referenciada obra informe del Dpto. Tasas Municipal en el cual se expresa que la Licencia N° 87.557 a nombre de Jorge Marino Bordin, adeuda en concepto de Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad la suma de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Siete Mil Sesenta y Cinco con 36/100 (\$ 3.407.065,36) por los períodos comprendidos entre 02/2020 al 01/2022, adjuntándose el estado de deuda a fs 07 y 08.

Que habiendo realizado las comprobaciones objetivas y analizadas las presentes actuaciones, la comisión de Comercio en conjunto con la Comisión de Hacienda estiman viable hacer lugar a una quita de multas y plan especial de pago en 60 cuotas, en base a lo antes expuesto.

### **Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo 1°:** Condonar en forma excepcional, al Sr. Jorge Marino Bordin DNI: 12.896.470 el Cien por ciento (100%) de las multas, de la deuda que mantiene con este Municipio, en concepto de Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, inscripto bajo Licencia Municipal N° 87.557, correspondiente a los períodos comprendidos entre 02/2020 al 01/2022, en base a los considerandos de la presente.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**Artículo 2º:** Otorgar en forma excepcional al Sr. Jorge Marino Bordin DNI N° 12.896.470 un plan de pago especial constitutivo de 60 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de la deuda que mantiene con el Municipio, en concepto de Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, inscripto bajo Licencia Municipal N° 87.557, correspondiente a los períodos comprendidos entre 02/2020 al 01/2022, en base a lo expuesto en los considerandos de la presente.

**Artículo 3º:** El contribuyente deberá realizar el plan de pago otorgado en el artículo 2º dentro de los treinta (30) días de haber sido notificado en forma fehaciente de la presente Ordenanza.

**Artículo 4º:** Será causal de caducidad del beneficio otorgado por la presente, el dejar de abonar en tiempo y forma dos (2) cuotas seguidas o tres (3) alternadas del presente plan de pago.

**Artículo 5º** Notificar de la presente al Sr. Jorge Marino Bordin, en el domicilio de calle Millán N° 361 de ciudad, mediante la oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

**Artículo 6º:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del año 2022.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 07 de abril de 2022.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

María Gabriela Boladeres  
Jefa Interina de División Legislación

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 21 de abril de 2022.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 11.023 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno